

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

FECHA	22 DE JUNIO DEL 2026	
ÁREA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO	
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE	LAURA XIMENA CARDENAS TAMAYO	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DUSTER DE PLACAS OCM-376, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.	
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.00).	
CDP	Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.08 Mantenimiento de vehículos, equipos y transporte
	Nº y fecha CDP	2026000054 del 17 de junio de 2026

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y del contrato que tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DUSTER DE PLACAS OCM-376, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.**

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 272 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, dispone que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías corresponde a estas, en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Asimismo, dicha norma señala que corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Para el caso de la Contraloría General de Boyacá, la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza 039 del 14 de diciembre de 2007, determinó la nueva estructura y las funciones de sus dependencias, y dictó otras disposiciones.

En desarrollo de las obligaciones asignadas a la Entidad y en cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría General de Boyacá, le han sido otorgadas atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a su organización interna, entre ellas, la forma en que ha de invertirse el presupuesto asignado, mediante la ordenación del gasto, con el fin de adquirir los bienes, servicios y obras que, de acuerdo con sus necesidades, vaya requiriendo a través de los procesos de contratación correspondientes.

FIRMA	(ORIGINAL FIRMADO)	FIRMA	(ORIGINAL FIRMADO)	FIRMA	(ORIGINAL FIRMADO)
ELABORÓ	Laura Ximena Cárdenas T	REVISÓ	Juan Carlos Pinilla C.	APROBÓ	Cesar David Buitrago V.
CARGO	Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios	CARGO	Asesor SG	CARGO	Secretario General

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

En cumplimiento de su misión constitucional y legal, la Contraloría General de Boyacá requiere contar con los elementos logísticos en óptimas condiciones que permitan a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas. Dentro de dicha logística sobresale el parque automotor, herramienta indispensable para facilitar el cumplimiento de las funciones de los servidores que, a diario, deben desplazarse por el territorio del departamento de Boyacá de forma ágil y oportuna. En este sentido, los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los funcionarios de la Entidad.

Cabe resaltar que el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, por la cual se reformó la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictaron otras disposiciones, prevé lo siguiente:

"Artículo 10. El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere herramientas, espacios adecuados y mano de obra calificada y con experiencia, capaz de garantizar un servicio óptimo. Dicha actividad no hace parte de las funciones de la Contraloría General de Boyacá, entidad que tampoco cuenta con el personal ni la infraestructura física necesarios para prestarla directamente. En consecuencia, resulta necesario contratar dicho servicio, a todo costo, con una empresa legalmente constituida que acredite la capacidad jurídica, financiera y logística requerida.

El vehículo tipo camioneta marca Duster, de placas OCM-376, de propiedad de la Contraloría General de Boyacá, se desplaza por los 123 municipios que conforman el departamento de Boyacá, con el fin de atender la misionalidad del proceso auditor transportando a los funcionarios que realizan visitas de verificación técnica a contratos, tanto en el área urbana como rural, así como las actividades de participación ciudadana con las comunidades, en desarrollo de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, además de la instalación de auditorías y demás actividades propias de la Entidad que requieren desplazamiento.

Por lo anterior, y en consideración a los recorridos realizados, se requiere un mantenimiento regular que garantice el funcionamiento del vehículo, prevenga gastos futuros derivados de fallas, extienda su vida útil y evite la materialización de riesgos, garantizando así un desplazamiento seguro en el territorio boyacense.

Ahora bien, el proponente, y en caso de resultar adjudicatario el contratista, deberá contar con mínimo una (1) sede de servicio dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja, conforme a la delimitación establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente de dicho municipio, debidamente dotada y equipada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior, en atención a que la sede principal de la Contraloría General de Boyacá y el lugar habitual de operación del vehículo objeto del contrato se encuentran en la ciudad de Tunja, por lo que la proximidad de la sede de servicio resulta necesaria para garantizar la oportunidad y continuidad del mantenimiento, así como para reducir los tiempos de inmovilización del vehículo y los riesgos asociados a su desplazamiento hacia talleres ubicados en municipios distintos.

Por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la Subdirección de Bienes y Servicios, en ejercicio de la función misional que le compete y bajo los principios de economía y planeación, identifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, suministros y lavado, a monto agotable, para el vehículo tipo camioneta marca Duster, de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

placas OCM-376, de propiedad de la Contraloría General de Boyacá, durante la vigencia 2026.

Dicha necesidad se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con la correspondiente partida presupuestal, la cual deberá ejecutarse conforme al fin para el cual fue programada y de acuerdo con la normatividad vigente, de manera que se garantice el óptimo funcionamiento del parque automotor de la Contraloría General de Boyacá y, con ello, el desarrollo adecuado y oportuno de las jornadas de trabajo y demás eventos en los que la Entidad deba estar presente, en cumplimiento de sus deberes misionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DUSTER DE PLACAS OCM-376, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.”

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los servicios y el suministro, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad que rigen la materia.

VEHÍCULO	PLACA	MODELO	KM
CAMIONETA DUSTER	OCM-376	2017	98641

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, la inspección y el ajuste de los sistemas del vehículo, e incluye como mínimo las siguientes actividades para el vehículo de propiedad de la Contraloría General de Boyacá:

1. Suministro, cambio e instalación de lubricantes, aceites, aditivos y fluidos necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo, incluyendo cambio de aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire y filtro de combustible, verificando niveles, fugas y estado general del sistema de lubricación. El servicio deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, tipo de vehículo, kilometraje recorrido y condiciones de operación del automotor, garantizando el adecuado manejo y disposición final de residuos contaminantes generados durante el mantenimiento.
2. Revisión general, diagnóstico y suministro integral del sistema de frenos del vehículo, comprendiendo la inspección, verificación y evaluación del correcto funcionamiento del booster o suavizador de frenos, discos de freno delanteros y traseros, campanas, mangueras hidráulicas, guaya de freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno y nivel y estado del líquido de frenos. Incluye revisión de desgaste, fugas, fisuras, presión, ajuste, alineación y respuesta del sistema de frenado, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento del vehículo.
3. Prestación del servicio integral de lavado del vehículo: limpieza externa de carrocería, chasis, llantas, rines y guardabarros; limpieza interna mediante aspirado, lavado y desinfección de tapicería, pisos, paneles y vidrios; así como lavado de motor,



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

desengrase y limpieza técnica del motor y sus componentes externos. Incluye secado y aplicación de productos de protección y brillo, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación, presentación y seguridad del vehículo.

- 4. Inspección y mantenimiento general del radiador y del sistema de enfriamiento, incluyendo limpieza, verificación de fugas, estado de mangueras y conexiones, así como revisión del nivel y estado del líquido refrigerante, efectuando los ajustes o reparaciones requeridas para garantizar su correcto funcionamiento.
- 5. Mantenimiento e inspección general del sistema de suspensión, incluyendo amortiguadores, resortes, bujes, terminales y demás componentes asociados, efectuando los ajustes, el mantenimiento y las reparaciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento, estabilidad y seguridad del vehículo.

El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar y corregir posibles fallas antes de que se conviertan en daños mayores, lo que permite reducir costos de reparación y garantizar la seguridad del conductor y de los pasajeros.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la reparación o sustitución de piezas y repuestos necesarios para la correcta operación del vehículo, en respuesta a fallas o averías ya presentadas, ya sea por el desgaste natural de los componentes, por causas imputables al clima o a las condiciones del terreno, o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- 1. Inspección general y reparación del sistema de aire acondicionado, incluyendo compresor, condensador, evaporador, mangueras, conexiones y componentes eléctricos asociados. Comprende la detección y reparación de fugas, revisión de presiones, recarga de gas refrigerante cuando sea necesario, y los ajustes o reparaciones requeridas para garantizar el correcto funcionamiento y rendimiento del sistema.
- 2. Verificación y reparación del sistema de bocina (pito) del vehículo: inspección, diagnóstico y reparación del sistema, incluyendo el cambio de la cinta del pito cuando sea necesario, pruebas de funcionamiento y corrección de fallas en el sistema eléctrico y sus componentes asociados, con el fin de garantizar la adecuada operación de la bocina.

Cuando en desarrollo del mantenimiento preventivo se detecten fallas, el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, cambiando las partes que sean necesarias para restablecer el buen funcionamiento del vehículo. Igualmente, en caso de fallas imprevistas o distintas a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, deberá prestar el servicio de reparación de forma inmediata.

Los repuestos objeto de cambio deben ser nuevos y originales de primera calidad; no se aceptarán repuestos remanufacturados. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto requerido; sobre los repuestos que se cambien, el contratista deberá otorgar la correspondiente garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá, en ningún caso, los precios consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

SUMINISTROS



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Los suministros para el vehículo son los productos y materiales necesarios para su mantenimiento, reparación y funcionamiento.

La Entidad, de acuerdo con las necesidades que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato, podrá solicitar la inclusión de ítems adicionales, siempre que no se supere el presupuesto del contrato y previa cotización avalada por la supervisión.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Contraloría General de Boyacá está interesada en **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DUSTER DE PLACAS OCM-376, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.”**, con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales se relacionan a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
No ITEM	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE 20W50 POR CUARTO	UNIDAD
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	UNIDAD
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD
9	ALINEACION	UNIDAD
10	BALANCEO	UNIDAD
11	LAVADO GENERAL INCLUYENDO LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR, ASPIRADO DE TAPICERIA Y ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE VIDRIOS, TABLERO, PUERTAS Y DEMÁ SUPERFICIES	UNIDAD
12	LAVADO DE MOTOR	UNIDAD
13	DESPINCHE	UNIDAD
14	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	UNIDAD
15	REVISION, MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE LA SUSPENSION TANTO DELANTERA COMO TRASERA	GLOBAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
1	REVISION Y REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO	GLOBAL
2	VERIFICACION Y REPARACION CAMBIO DE CINTA PITO DEL VEHICULO - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECIÓN DE FALLAS QUE AFECTEN LA ADECUADA OPERACION DE LA BOCINA DEL VEHICULO	GLOBAL

2.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de excelente calidad para el parque automotor de la Entidad, con las especificaciones técnicas requeridas por la Contraloría General de Boyacá descritas en este documento y en el pliego de condiciones; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben prestarse teniendo en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones:

- Mantenimiento y reparación de componentes de vehículos automotores tales como: Sistemas de frenos; Sistema de suspensión delantera; Sistema de suspensión trasera; Sistema de Transmisión; Sistema de Aire Acondicionado, lavado general incluyendo limpieza exterior e interior, aspirado de tapicería y alfombras, limpieza de vidrios, tablero, puertas y demás superficies. Sin embargo, cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación vehicular automotor que sea necesario, también debe atenderse con la contratación.
- Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico idóneo en el conocimiento en mecánica automotriz.
- El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para el vehículo automotor objeto del contrato.
- Los servicios ofertados deberán ser atendido en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz).
- Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos automotores, área de mecánica general, alineación y balanceo, montallantas y lavado de vehículos.

SERVICIOS DE MANO DE OBRA

El contratista debe contar con personal debidamente capacitado y con la experiencia suficiente. Las reparaciones o intervenciones adicionales que se generen por error al momento de la ejecución, el desconocimiento o negligencia del operario, correrán por cuenta del contratista sin costo alguno para la entidad.

ÁREAS DE TRABAJO

El taller de mecánica automotriz debe contar como mínimo, con las siguientes áreas de trabajo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
1	Mecánica general	Un (1) puesto
2	Alineación y Balanceo	Un (1) puesto
3	Equipo de montallantas	Un (1) puesto
4	Lavado de vehículos	Un (1) puesto

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
- 2) Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
- 3) Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.
- 4) Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
- 5) Cargar en la plataforma de contratación SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato, tales como pólizas, certificación del pago de seguridad social integral, informes de ejecución, facturas detalladas y demás.
- 6) Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento de Boyacá por medio del supervisor del contrato.
- 7) Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 8) Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
- 9) En caso que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Prestar los servicios conforme con las condiciones que se establezcan en la invitación pública y los propuestos por el oferente.
- 2) Contar con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 3) Garantizar el taller ofrecido, en caso de cambio deberá ser cumpliendo las características mínimas del servicio y avalado por el Supervisor.
- 4) Garantizar la buena calidad de los servicios requeridos para el automotor, y el correcto funcionamiento de los repuestos originales suministrados con ocasión del contrato que llegue a celebrarse, demostrando las marcas de los repuestos utilizados.
- 5) Garantizar que el servicio se prestará de lunes a viernes de 8:00 a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. hasta el mediodía, con el objeto de recibir requerimientos de carácter administrativo y resolver las reclamaciones.
- 6) Permitir el ingreso de los conductores de la Entidad o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de realizar las reparaciones, mantenimientos y lavados.
- 7) Salvaguardar y garantizar el estado en que se recibe el vehículo interviniendo solo los repuestos y la parte de este que requiera mantenimiento o reparaciones.
- 8) Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por la Contraloría General de Boyacá, e igualmente



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al vehículo al momento de ingresar al taller.

- 9) Garantizar que los repuestos a utilizar sean nuevos y originales de primera calidad y nunca remanufacturados.
- 10) Presentar el supervisor designado por la Contraloría General de Boyacá, el informe de trabajos ejecutados y demás requisitos exigidos para proceder al respectivo pago, tales como la factura de los bienes entregados o servicios prestados discriminando la cantidad y los valores desagregados por ítems.

NOTA 1. Los elementos serán ejecutados y entregados a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la Contraloría General de Boyacá.

NOTA 2. La entidad dependiendo de las necesidades requeridas y bajo solicitud dentro del servicio podrá añadir ítems siempre y cuando no superen el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión

3.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

- 1) Verificar que los servicios prestados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- 3) Designar al supervisor para coordinar el buen desarrollo del contrato, que mantengan la comunicación entre la Contraloría General de Boyacá y el contratista, actividad contractual que constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.
- 4) Verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.
- 5) Realizar el pago de la ejecución del contrato, luego del lleno total de los requisitos establecidos por la Entidad para tal fin, previa aprobación e informe emitido por el supervisor del contrato.

4 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 18 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el cual será igual al valor total del contrato.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos administrativos será en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá ubicada en la Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4 de la ciudad de Tunja.

Para su respectiva ejecución será en la sede del contratista que cumpla con las especificaciones del presente estudio previo, la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Tunja.

6 VALOR DEL CONTRATO

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.00), incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar conforme al presupuesto el presente proceso.

NOTA 1. El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente

7 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Boyacá, realizará el pago de las facturas presentadas por el contratista a través de la plataforma SECOP II en la ejecución del contrato, en un plazo de quine (15) días, una vez recibidas y autorizadas por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, contratar el mantenimiento vehicular generará una factura de todos los servicios realizados, las cuales podrán ser causadas cada quince días debido a la necesidad de la Entidad y la variabilidad de cada periodo.

Es importante destacar en este punto, que sobre el valor a pagar al contratista se le harán los descuentos de ley por retenciones y demás que obran dentro del ordenamiento jurídico en Colombia. Así mismo, se parte de la postura, que el futuro contratista deberá tener en cuenta que dentro de dichos honorarios y en los porcentajes de ley el pago al sistema de seguridad social integral.

La Contraloría General de Boyacá solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Contraloría General de Boyacá efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La entidad pagará la respectiva cuenta de cobro dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su correcta presentación ante el supervisor del contrato y el cargue de la misma en la plataforma SECOP II, el pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Certificación Bancaria
- Informe de ejecución presentado por el contratista
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas y balance financiero).
- Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

- Evidencia del cargue de los informes y documentos anexos a la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

8 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA: El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, encontrando su último desarrollo normativo en las reglas para el procedimiento de la mínima cuantía establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021, se establece que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado por la Entidad dentro del presente estudio previo, el cual no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría General de Boyacá, el futuro proceso contractual se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en su Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

9 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes que se desarrollarán a lo largo del estudio previo, de esta manera el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, laboral y financiera.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, considerando que la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer, cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.¹

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

“(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (...)”

¹Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de fecha 24 de junio del 2022.
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en las diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnicos y regulatorios, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

9.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso de contratación tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo automotor, actividad que, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia, se ubica en la división "*Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios*", específicamente en "*Mantenimiento y reparación de vehículos automotores*". Se trata, en consecuencia, de una actividad de servicios propia del sector terciario de la economía, y no de una actividad profesional, científica o técnica.

El comportamiento de este mercado depende, en lo esencial, de la dinámica del parque automotor nacional y del nivel de cumplimiento de las obligaciones de tránsito que inciden directamente en la demanda de mantenimiento. Según el balance del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) correspondiente al cierre de 2025, el parque automotor colombiano alcanzó 21.345.925 vehículos activos, de los cuales las motocicletas representaron el 63% con 13.528.164 registros, los vehículos 7.585.011 unidades, y la maquinaria, remolques y semirremolques 232.869 unidades. En cuanto al cumplimiento normativo, el 47% del parque automotor (9.896.601 vehículos) finalizó el año 2025 con el SOAT vencido, mientras que el 56% (10.036.753 vehículos) circulaba sin la Revisión Técnico-Mecánica vigente, lo cual evidencia un margen amplio de demanda potencial insatisfecha en materia de revisión y mantenimiento vehicular.

A lo anterior se suma el avance de la transición energética del parque automotor, factor relevante para la definición de las capacidades técnicas exigibles al contratista: las matrículas iniciales de vehículos eléctricos crecieron 88% en 2025 frente a 2024, alcanzando 21.301 unidades, en tanto que las de vehículos híbridos (HEV) aumentaron 57%, con 66.994 matrículas. De igual forma, el mercado de vehículos nuevos mostró un comportamiento dinámico en el inicio de 2026: en enero de dicho año se matricularon 19.969 vehículos nuevos en el país, cifra que representó un crecimiento del 38,7% frente a enero de 2025, según el informe conjunto de Fenalco y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), con base en cifras del RUNT, lo que confirma la tendencia de expansión sostenida del parque automotor y, con ella, de la demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.²

9.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

En términos generales, la actividad económica se divide en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes y procesos de producción afines. Conforme a la división clásica de la economía, los sectores son:

- 1. Sector primario o agropecuario.
- 2. Sector secundario o industrial.
- 3. Sector terciario o de servicios.
- 4. Sector cuaternario o de la tecnología.

² Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Boletín de Prensa No. 001 de 2026, Bogotá, 27 de febrero de 2026; Fenalco–ANDI, informe de matrículas de vehículos nuevos, enero de 2026.
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo automotor se enmarca en el sector terciario de la economía. Dentro de las Cuentas Nacionales Trimestrales del DANE, esta actividad no se mide de forma aislada, sino que se integra al agregado denominado *"Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida"*.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE correspondiente al primer trimestre de 2026, en su carácter preliminar, dado que la cifra del segundo trimestre de 2026 solo estará disponible hacia mediados de agosto del presente año, el Producto Interno Bruto creció 2,2% en su serie original frente al mismo periodo de 2025. El crecimiento por actividad económica estuvo explicado de la siguiente forma: administración pública, defensa, educación y salud (5,7%), actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios (3,2%), comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y alojamiento (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras y de seguros (2,8%), suministro de electricidad, gas y agua (2,6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicaciones (1,3%), explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-1,4%) y construcción (-5,4%).

De manera específica para el objeto contractual, dentro del agregado de comercio, el componente que mide el comercio al por mayor y al por menor, el cual incluye, según la nota metodológica del DANE, el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios creció 6,0% en términos anuales en el primer trimestre de 2026. Esta cifra debe leerse con la salvedad de que el DANE no desagrega en su boletín trimestral la actividad específica de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo que el dato incorpora tanto comercio como reparación. Como referencia complementaria del eslabón industrial conexo de fabricación de partes y vehículos, la actividad de fabricación de productos metalúrgicos básicos, maquinaria, equipo y vehículos automotores registró un crecimiento de 4,6% anual en el mismo periodo.³

9.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En materia de precios, el comportamiento más reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE corresponde al mes de mayo de 2026. En dicho mes el IPC registró una variación mensual de 0,47% frente a abril de 2026, ubicándose la división Transporte (0,61%) por encima del promedio nacional, junto con Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%). En lo corrido del año (enero–mayo de 2026), la división Transporte acumuló una variación de 4,48%, también por encima del promedio nacional de 4,36%, mientras que en términos anuales (mayo 2026 frente a mayo 2025) la misma división registró una variación de 5,67%, ligeramente inferior al promedio nacional de 5,84%.

Dentro de la división Transporte, dos subclases resultan especialmente relevantes para el objeto contractual. De un lado, los combustibles para vehículos fueron, en mayo de 2026, una de las subclases con mayor aporte a la variación mensual del índice total (2,34%), lo que confirma la volatilidad de este insumo en la estructura de costos del mantenimiento vehicular. De otro lado, la subclase que de manera específica mide el servicio objeto del presente proceso, mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller, registró en marzo de 2026 uno de los mayores incrementos de precio mensual de toda la división Transporte, con una variación de 2,24%, cifra que constituye la referencia oficial más específica disponible para estimar la dinámica de precios del servicio a contratar. Como contraste, la subclase vehículo particular nuevo o usado mantuvo contribuciones negativas tanto en la variación mensual (-0,31%) como en la anual (-1,01%) de mayo de 2026, lo que evidencia un comportamiento

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín técnico "Producto Interno Bruto (PIB) — I trimestre 2026 preliminar", Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026.
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

divergente entre el precio de adquisición de vehículos (a la baja) y el costo de su mantenimiento y combustibles (al alza).

En cuanto al comportamiento productivo del sector, conforme a lo señalado en el numeral 9.2, el Producto Interno Bruto creció 2,2% en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, y 0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Dentro de este último resultado trimestral, el agregado de comercio al por mayor y al por menor —que incluye la reparación de vehículos automotores y motocicletas— creció 0,2% frente al trimestre anterior, en tanto que las industrias manufactureras crecieron 2,3% y las actividades financieras y de seguros 2,2%.⁴

9.4 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR MANUFACTURERO

La cifra oficial más reciente sobre el comportamiento del sector manufacturero corresponde al primer trimestre de 2026 (preliminar). En dicho periodo, el valor agregado de las industrias manufactureras creció 2,9% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras creció 2,3%, comportamiento dentro del cual el subsector que agrupa la fabricación de productos metalúrgicos básicos y de vehículos automotores creció 7,6%, y el de fabricación de muebles 6,1%, mientras que los textiles decrecieron 2,8%.

⁴ DANE, Boletín técnico IPC mayo de 2026 (Bogotá, 5 de junio de 2026); DANE, Comunicado de prensa IPC marzo de 2026 (Bogotá, 9 de abril de 2026); DANE, Boletín técnico PIB I trimestre de 2026 preliminar (Bogotá, 15 de mayo de 2026).
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Resulta particularmente relevante para el presente estudio que el subsector que agrupa la fabricación de vehículos automotores y sus componentes metalúrgicos haya pasado de un decrecimiento de 7,2% en el segundo trimestre de 2025 a un crecimiento de 4,6% en el primer trimestre de 2026, lo que sugiere una recuperación del eslabón industrial conexo al mercado de mantenimiento vehicular, con la consecuente incidencia favorable en la disponibilidad de insumos y repuestos.⁵

9.5 ANALISIS DE LA DEMANDA

La contratación para la prestación de servicios a monto agotable para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes o repuestos y mano de obra para el vehículo tipo camioneta marca DUSTER de placas OCM-376, de propiedad de la Contraloría General de Boyacá, continúe los desplazamientos por el Departamento de Boyacá, llegando a los 123 municipios que lo conforman, con el fin de cumplir con la misionalidad en cuanto al Proceso Auditor, transportando funcionarios que atienden principalmente visitas de verificación técnica a contratos tanto en el área urbana como en lo rural, proceso de participación ciudadana con comunidades, instalación de auditorías, entre otras actividades propias de la entidad que requieren desplazamiento.

Así las cosas, para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en las cuales se contrató en el pasado inmediato y, como se viene contratando actualmente el abastecimiento de estos servicios en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP.

9.5.1. Metodología de Abastecimiento Estratégico:

En desarrollo del presente Estudio del Sector, se aplicaron los lineamientos contenidos en la **Metodología de Abastecimiento Estratégico** adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual constituye una herramienta para el análisis del comportamiento de la demanda pública y del mercado proveedor, permitiendo estructurar procesos contractuales bajo criterios de eficiencia, transparencia, planeación y generación de valor por dinero.

La aplicación de esta metodología permite identificar el comportamiento histórico de las adquisiciones realizadas por las entidades estatales respecto de bienes y servicios con características similares al objeto contractual, con el propósito de obtener información que facilite la definición de condiciones técnicas, económicas y de competencia acordes con la realidad del mercado.

Para el presente análisis se utilizó la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los procesos de contratación adelantados por entidades públicas del departamento de Boyacá, en consideración a que corresponden al mismo ámbito geográfico donde se ejecutará el contrato y, por tanto, reflejan de manera más precisa las condiciones del mercado regional. Con el fin de obtener resultados comparables y pertinentes, se aplicaron los siguientes criterios de segmentación:

- Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 12 de mayo de 2026.
- Entidades públicas del departamento de Boyacá.
- Procesos competitivos.
- Clasificación mediante el código UNSPSC 781815, correspondiente a servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, incluyendo aquellos procesos cuyo objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, partes y mano de obra.

⁵ DANE, Boletín técnico "Producto Interno Bruto (PIB) — I trimestre 2026 preliminar", Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Selecione el año:

201820192020202120222023

Selecione la Fecha

Fecha firma

01/01/202012/05/2026

Valor contratado:

\$0\$50.000.000

Modalidad de selección

CompetitivaEnajenación

DirectaEspecial

Selecione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

7814 - Servicios de transporte

7818 - Servicios de mantenimiento o repara...

781815 - Servicios de mantenimiento y r...

781816 - Servicios de panel y pintura

781817 - Servicios de soporte de llenad...

781818 - Servicios de mantenimiento y r...

781819 - Servicios de mantenimiento y r...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

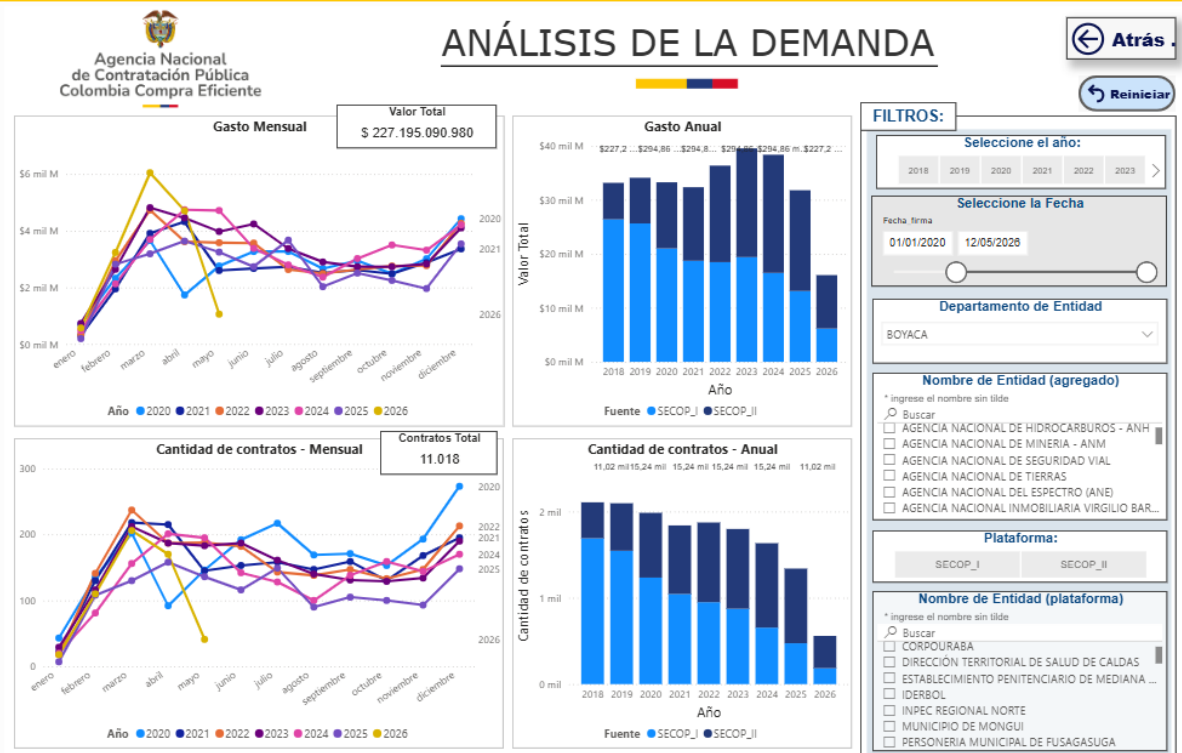
Boyacá

Plataforma:

SECOPIISECOP_II

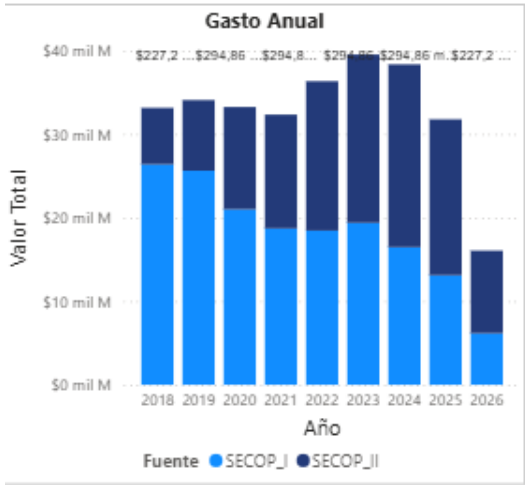
Como resultado de la aplicación de dichos filtros, se identificaron diversos procesos contractuales con objetos similares al que pretende adelantar la Contraloría General de Boyacá, los cuales constituyen una muestra representativa para analizar el comportamiento de la demanda pública en el sector.

Análisis de la demanda a nivel departamental



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

identificación de 11.000 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades.



Fuente: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

En términos generales, la información permite concluir que este tipo de contratación responde a una necesidad permanente de las entidades públicas para garantizar el adecuado funcionamiento de su parque automotor, razón por la cual la demanda se ha mantenido constante a lo largo del tiempo, con incrementos moderados asociados a las necesidades de mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales.

Así mismo, el comportamiento observado evidencia la existencia de un mercado activo y recurrente para este tipo de servicios dentro del departamento de Boyacá, aspecto que favorece la concurrencia de oferentes y permite a la entidad estructurar un proceso de selección con condiciones acordes con la dinámica del sector, promoviendo los principios de selección objetiva, eficiencia y economía que orientan la contratación estatal.

Después de la aplicación de los filtros seleccionados, se puede observar que dicha contratación no ha presentado una variación significativa desde el año 2020 a 2026, de acuerdo a los resultados expuestos, con una inversión total de \$227.195.059, según los datos suministrados se deduce que a pesar que dichos procesos de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes o repuestos y mano de obra para vehículos no ha tenido mayor crecimiento.

9.6. PROCESOS DE CONTRATACION

La Contraloría General de Boyacá, analizó diferentes procesos de contratación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente MAE, asociados al objeto de este proceso contractual, que ha suscrito la Entidad y elaboró la siguiente tabla que resume los contratos identificados.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP II			
PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	TERMINO EJECUCION
IMC-012-2023	MANTENIMIENTO (CAMBIO DE 4 LLANTAS, ALINEACIÓN, BALANCEO, BOTIQUIN Y EXTINTOR) PARA EL VEHÍCULO RENAULT DUSTER DE PLACA OCM 376 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ 2023	\$2.155.000.00	DIEZ (10) DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28555254&isFromPublicArea=True&isModal=False		
MC-015-	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y	\$6.100.000.00	VEINTISEIS (26) DIAS

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

2024	SEGÚN SE REQUIERA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2024		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35764635&isFromPublicArea=True&isModal=False		
CO1.PC CNTR.8 347454	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DUSTER DE PLACAS OCM-376, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2025	\$13.000.000.00	TRES (3) MESES
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8347454&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+		

Asimismo, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta através del sistema de información de Colombia Compra eficiente, portal SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION
CMC-010-2020	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO – INCLUIDO REPUESTOS – PARA EL VEHÍCULO TIPO CARRO PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$9.843.680	Mínima Cuantía
LINK:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11161262			
SGR-015-2020	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y QUE ESTAN A CARGO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	\$9.927.404	Mínima Cuantía
LINK:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11124094			
BOY-09-2023	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAMIONETA MARCA FORD LÍNEA ECOSPORT, MODELO 2016 DE PLACAS OJY192 ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$2.506.400	Mínima cuantía
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5215039&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
MC-006-2023	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO BLINDADA MODELO 2017 DE PLACAS OBQ 056" DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	\$12.000.000	Mínima Cuantía
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4321564&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			

9.7 ANALISIS DE LA OFERTA



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que, realizan la prestación de servicios para la implementación de aplicaciones tecnológicas.

Conforme a lo anterior, se verifica la codificación de las Naciones Unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en la siguiente clase de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

ÍTEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, se procede a realizar los filtros en la plataforma de modelo de abastecimiento SECOP I y SECOP II, a continuación, se presentan los resultados expuestos en la plataforma:

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 7810 - transporte de correo y carga
- ☐ 7811 - Transporte de pasajeros
- ☐ 7813 - Almacenaje
- ☐ 7814 - Servicios de transporte
- ☒ 7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
- ☐ 781815 - Servicios de mantenimiento y r...
- ☐ 781817 - Servicios de soporte de biend...
- ☐ 781818 - Servicios de mantenimiento y r...
- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- ☐ 81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigac...
- ☐ 85 - Servicios Especiales de Diseño de Artes...

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/2020 12/05/2026

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☒ Seleccionar todo

- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☒ Boyacá

Valor contratado:

\$0 \$50.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Fuente: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

Tabla valor contratos – número de proveedores – número de contratos

A la fecha se han invertido cerca de \$547.040.211.00 desde el año 2020 al año 2026, obteniendo así en el paso de los años la suscripción de 212 contratos enfocados a la contratación de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes o repuestos y mano de obra para vehículos, y como resultado la identificación de 78 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			EMPRESA AGROAUTOMOTORA				PLATINUM CAR SERVICE			PROMEDIO
No ITEM	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL CON IVA	PROMEDIO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE 20W50 POR CUARTO	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	\$ 51.775
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 51.480	\$ 49.540
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 63.380	\$ 67.390
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 219.700	\$ 288.350
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 366.000	\$ 569.750
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 244.000	\$ 288.600
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 146.800	\$ 186.450
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIQUIDO DE	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 122.500	\$ 120.750
9	ALINEACION	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 61.500	\$ 78.350
10	BALANCEO	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 24.800	\$ 24.300
11	LAVADO GENERAL INCLUYENDO LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR, ASPIRADO DE TAPICERIA Y ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE VIDRIOS, TABLERO, PUERTAS Y DEMÁS SUPERFICIES.	UNIDAD	1	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 37.200	\$ 60.250
12	LAVADO DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 62.000	\$ 60.750
13	DESPINCHE	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 31.463	\$ 27.632
14	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 217.050	\$ 298.925
15	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE LA SUSPENSIÓN TANTO DELANTERA COMO TRASERA	GLOBAL	1	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 218.020	\$ 204.210
MANTENIMIENTO CORRECTIVO										
1	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	GLOBAL	1	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 426.500	\$ 427.450
2	VERIFICACIÓN Y REPARACIÓN CAMBIO DE CINTA PITO DEL VEHICULO - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS QUE AFECTEN LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA BOCINA DEL VEHICULO	GLOBAL	1	\$ 1.950.000	\$ 370.500	\$ 2.320.500	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 482.050	\$ 1.401.275

NOTA. Para todos los ítems relacionados anteriormente se debe incluir la mano de obra.

La Contraloría General de Boyacá, estima un presupuesto estimado de los servicios solicitados en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.00)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

9.9. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Contraloría General de Boyacá sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el valor promedio cotizado en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades para la prestación de servicios a monto agotable para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes, repuestos y mano de obra para el vehículo tipo camioneta marca *DUSTER* de placas OCM-376, de propiedad de la Contraloría General de Boyacá, vigencia 2026.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso, se hará tomando como referencia el valor promedio ofertado (IVA incluido) respecto de la totalidad de los ítems.

NOTA 2: El valor del servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3. Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4. El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5. La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6. La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Contraloría General de Boyacá, señalado en los estudios previos del presente proceso.



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

NOTA 7. Solamente serán evaluadas las ofertas que presenten la totalidad de los ítems. Por consiguiente, ofertas con ausencia de un o varios ítems de los solicitados generaran el rechazo de la oferta.

NOTA 8. La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

El comité evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

10. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.”

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

11. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional⁶, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura de datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”⁷.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web: <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Contraloría General de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Contraloría General de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma. A continuación se deja los medios de parificación de datos de la Contraloría General de Boyacá:

- Participe aquí en la apertura de datos y registro de activos de información de la Contraloría General de Boyacá: <https://cgb.gov.co/7-datos-abiertos/>
- Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP II): <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP I): <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
- Consulte aquí las órdenes de compra (TVE): <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

⁶<https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:OpenData#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20>

⁷<https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datosabiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

12 REQUISITOS HÁBILITANTES

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: La capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad.

La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.

Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él cuando se cumpla con las condiciones, a un tercero, o la declaratoria desierta de la convocatoria, si por ello opta la Entidad.

La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa; sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la oferta se suba en la plataforma SECOP II, donde se abrió el proceso contractual.

Bajo ninguna circunstancia la entidad aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.

La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada y foliada, de acuerdo a la tabla de contenido de tal forma que se facilite su evaluación.

El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.

13 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.

No otorga puntaje. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos.

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Debe presentarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
- 2) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** El proponente debe presentar el certificado de inscripción mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovada año 2026. Con una antigüedad mínimo de un (1) año al momento de presentación de la propuesta. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 de artículo 23 del Código de Comercio.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

3) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2026 y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Contraloría General de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Contraloría General de Boyacá así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

4) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del proponente plural.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente deberá remitir con su propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a un (1) mes contado a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente deberá remitir con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a un (1) mes contado a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

8) CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente deberá remitir con su propuesta los antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a un (1) mes contado a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

9) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente deberá remitir con su propuesta el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a un (1) mes contado a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

10) CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. El proponente deberá remitir con su propuesta el certificado de deudores morosos REDAM expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a un (1) mes contado a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

11) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. El proponente deberá remitir con su propuesta el certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por el Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a un (1) mes contado a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

12) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

El Proponente, persona natural, deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Contraloría General de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

13) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual deberá ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 200, artículo 5 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Contraloría General de Boyacá.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

14) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando el documento respectivo.

14 EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con el presente proceso, y que la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial previsto para este proceso de selección.

Los contratos con los cuales el oferente pretende demostrar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Expedida en papel membretado
- 2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
- 3. Nombre o razón social del contratista.
- 4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
- 5. Fecha de iniciación del contrato.
- 6. Fecha de terminación del contrato.
- 7. Objeto del contrato.
- 8. Valor del contrato.
- 9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo para subsanaciones señalado en la invitación pública, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más las certificaciones señaladas previamente, la Contraloría General de Boyacá sólo tendrá en cuenta aquellas que fueren relacionadas en primer lugar.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La Contraloría General de Boyacá se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

15 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente, y en caso de resultar adjudicatario el contratista, deberá contar con mínimo una (1) sede de servicio dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja, conforme a la delimitación establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente de dicho municipio, debidamente dotada y equipada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

La sede deberá contar, como mínimo, con los siguientes espacios, debidamente dotados con las herramientas, equipos e insumos propios de cada actividad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
1	Mecánica general	Un (1) puesto
2	Alineación y Balanceo	Un (1) puesto
3	Equipo de montallantas	Un (1) puesto
4	Lavado de vehículos	Un (1) puesto

La acreditación de lo anterior se efectuará mediante declaración suscrita bajo la gravedad de juramento, contenida en el Anexo 2.

Nota: La Contraloría General de Boyacá se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, la veracidad de la información consignada en el Anexo 2, mediante los mecanismos que considere pertinentes, incluida la visita a las instalaciones de la sede acreditada. La inexactitud o falsedad de lo declarado dará lugar al rechazo de la oferta o, de haberse suscrito ya el contrato, a las acciones contractuales, disciplinarias y penales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la ley.

16 FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar la propuesta económica en el ANEXO DEL COMPLEMENTO A LA OFERTA ECONÓMICA.

La adjudicación del presente proceso, se hará tomando como referencia el menor valor ofertado (IVA incluido) respecto de la **TOTALIDAD** de los ítems.

Nota 1: El valor de los bienes y servicios ofrecidos no podrán superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

Nota 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

Nota 3: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

Nota 5: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Contraloría General de Boyacá, señalado en los estudios previos del presente proceso.

Nota 6: Solamente serán evaluadas las ofertas que presenten la totalidad de los ítems. Por consiguiente, ofertas con ausencia de un o varios ítems de los solicitados generaran el rechazo de la oferta.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Nota 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por **LAURA XIMENA CARDENAS TAMAYO** quien ejerce el cargo de Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios de la Contraloría General de Boyacá o quien haga sus veces, quien contará con designación otorgada por el señor Contralor, mediante el aplicativo SECOP II teniendo en cuenta la unidad de contratación establecida en cada proceso contractual y el flujo de aprobación correspondiente para la Entidad.

El supervisor deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y S.S. de la Ley 1474 de 2011. La supervisión del contrato constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

Así mismo, el supervisor será el encargado de verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

18 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Contraloría General de Boyacá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la Contraloría General de Boyacá tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la Contraloría General de Boyacá. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud.

Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Así mismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

19 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

El contratista está en la obligación de mantener a la Contraloría General de Boyacá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20 CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el contratista subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. La Contraloría General de Boyacá, no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

21 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que <i>“Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.”</i>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

22 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a MiPymes (2026)
Valor Umbral: \$ \$511.708.497

Información suministrada por Ministerio de comercio, industria y turismo.

Dados los anteriores parámetros y de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, el presente es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

NOTA 2: La limitación a MIPYMES establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 estará sujeta a la vigencia de la norma, para su aplicación.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita MIPYMES y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

23 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																			Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Pre Contractual - Ejecución	Operacional	Estudios previos por la pérdida de tiempo y requisitos esenciales para la identificación de la modalidad a contratar	Costos operativos por la pérdida de tiempo y pérdida de imagen y credibilidad por la inadecuada formulación del proceso contractual	2	3	5	Bajo	Entidad	1	3	4	Medio	Sí	Supervisor del Contrato/Entidad	Desde formulación del estudio previo	Verificación de los pliegos de condiciones	Etapas Precontractual y de ejecución Contractual
2	General	Interno	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Medio	Contratista	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato / Contratista	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso de ejecución contractual
3	Específico	Externo	Post contractual	Ejecución	Daños generados a los vehículos por el abastecimiento de combustible diferente al que se usa en los vehículos objeto del contrato	Afecta la disponibilidad del servicio, causando parálisis del servicio de transporte para la Contraloría	3	3	6	Medio	Contratista	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato / Contratista	Acta de inicio	Acompañamiento permanente	Ejecución

NOTA: La probabilidad, el impacto, la valoración la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación.

24 GARANTÍAS EXIGIBLES DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 36
	Macroproceso	APOYO	Código	GC-F-EP-02
	Proceso	GESTIÓN CONTRATACION	Versión	01
	Formato	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia	23/11/2021

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	10%	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad de los elementos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad de servicio	10 %	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

25 CERTIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA EN EL PAA.

Certificamos que los bienes a adquirir se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
78181500	MANTENIMIENTO VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	6.000.000 COP	6.000.000 COP	No

26 ANEXOS

El proponente junto con sus documentos deberá diligenciar y aportar los anexos que a continuación se relacionan.

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 2. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
- 3. Cotizaciones
- 4. ANEXO 1. Oferta económica.
- 5. ANEXO 2. Capacidad Técnica.

Dado en la ciudad de Tunja, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

LAURA XIMENA CARDENAS T.
Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios
Contraloría General de Boyacá

